ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 01/2019
"Adquisición de Muebles y Enseres para la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios "

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 01/2019** para la **"Adquisición de Muebles y Enseres para la Caja de seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios"**, con número **ID N° 370.478**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios (CSSEOF).

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 370.478*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Fuente de Financiamiento 30 (FF 30), Subgrupo de Gastos 540 Adquisición de equipos de oficina y computación del Tipo de presupuesto 1, Programa 1 del Presupuesto asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2019.*

c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:

OFFICE DESING S.R.L, HACHE S.A, FLORA OVELAR, FELIPE AGHEMO S.R.L FELICITA BERNAL MERCADO.

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 30 de Octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 8:30 horas, en las Oficinas de la CSSEOF, sito en la Avda. España N° 149 c/ Mcal. López, se procedió a la Apertura de sobres/ofertas, contándose con una única oferta presentada por la siguiente empresa: Classic Mobles S.A

La apertura fue realizada bajo responsabilidad institucional debido a la urgencia de contar la provisión de estos muebles, considerando que los anteriores fueron dados de baja por obsolescencia con autorización administrativa _ FC N° 21 _ N° 05/2018 del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual dispone:

"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":*

Descripción	*CLASSIC MOBLES S.A*
Formulario de Oferta.	*Presente*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Constancia de SIPE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Declaración Jurada*
Declaración Jurada del Art. 40	*Constancia de SIPE*
Constancia de SIPE N°:	*1574782*
Hojas foliadas:	*17 fojas*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------
Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla:

Nº	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta en Gs.*
1	***CLASSIC MOBLES S.A***	***10.000.000***

Item	*Descripción*	*Precio Unitario en Gs*	*Precio Total en Gs*
1	***Armario de metal***	***500.000***	***2.500.000***
2	***Mesa para computadora***	***400.000***	***800.000***
3	***Sillón ejecutivo***	***1.000.000***	***1.000.000***
4	***Silla giratoria***	***450.000***	***2.700.000***
5	***Silla interlocutora***	***500.000***	***3.000.000***

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma Classic Mobles., cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Cumple/ No cumple***
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	***Cumple documentos en el SIPE***
b) Fotocopia simple de cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple documentos en el SIPE***
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple documentos en el SIPE***
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***Cumple documentos en el SIPE***
e) Fotocopia autentica de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple/ Presenta***

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior a treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respecto.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

No se realizado la consulta correspondiente a la oferta más baja en atención a que la misma no es superior a treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante

A) Capacidad legal:

I. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E; CUMPLE.*** *Presenta documentación.*

II. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E; CUMPLE.*** *Presenta documentación.*

III. Otros requisitos indicados en el ***Anexo E. CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL. NO PRESENTA. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.***

IV. El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015: "Art. 1° APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

Se verifico los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso

Se verifico por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

***CUMPLE**. Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos del firmante de la oferta, el Sr Gustavo Torres Buffa , con C.I N° 590.464 (Representante legal de la firma) en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.*
(En caso de ser Persona Jurídica, deben evaluarse a los demás miembros)

SI CUMPLE, SE PROSIGUE AL SIGUIENTE CRITERIO DE EVALUACIÓN

B) Capacidad Financiera: NO APLICA

C) Capacidad Técnica: NO APLICA

D) Experiencia: Cumple presenta

Año	*Factura/ Contrato Nº*	*Monto*	*% en razón de la oferta*
2017	***Contrato Nº 110/2017*** Facultad de Ciencias Medicas _ UNA	*166.150.000*	*1661,5%*
2018	***Contrato Nº 22/18*** Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)	*114.640.000*	*1146.4%*

Se constata que la firma CLASSIC MOBLES S.A, cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación/Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple / No Cumple
a) Formulario de Oferta	Cumple/ presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta DDJJ Gs. 500.000 (Quinientos mil)

Para sociedades

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Cumple documentos en el SIPE***
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	***Cumple documentos en el SIPE***
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	***Cumple documentos en el SIPE***
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***Cumple documentos en el SIPE***
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***Cumple / Presenta***
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***Cumple / Presenta***

III. Otros documentos.	Cumple
Certificado de Origen Nacional	**No Presenta**

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."

Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a la firma **Classic Mobles S.A**, con RUC N° 80074310 - 5, por un monto de Gs. 10.000.000 (Diez millones), según el siguiente detalle:*

Planilla de Precios									
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U / M**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	*56101520-001*	*Armario de metal*	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	Unidad	5	500.000	2.500.000
2	*56121509-001*	*Mesa para computadora*	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	Unidad	2	400.000	800.000
3	*56112104-001*	*Sillón Ejecutivo*	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
4	*56101504-002*	*Silla giratoria*	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	Unidad	6	450.000	2.700.000
5	*56101504-003*	*Silla interlocutora*	Classic Mobles	Paraguay	Unidad	Unidad	6	500.000	3.000.000
Precio Total						**(Guaranies Diez millones)**			**Gs. 10.000.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, siendo las 12:00 Hs

Es nuestro informe y se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones para su correspondiente refrenda, salvo mejor parecer.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ H.
DIRECTOR

ARQ. RUBEN DARIO ECHEVERRIA V.
DIRECTOR

ANIBAL GONZALEZ SILVA
DIRECTOR

ABOG. GERONIMO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE